



## ACTA SESIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

### “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS”.

#### I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: jueves día 4 de julio de 2019.
- Hora: 11:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto del contrato: la ejecución del servicio epigrafiado.
- Valor estimado: 148.000,00 €. (anual de 37.000,00 €).
- Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga por otros 2.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación.
- Tramitación: ordinaria.
- Clasificación Empresarial: no se precisa.
- Medios de publicidad:
  - Plataforma de Contratación del Sector Público.
  - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
- Fin plazo de presentación de ofertas: jueves día 6 de junio de 2019.

#### II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

- . **Presidente:**
  - Don Cristóbal Casado García. Concejal Delegado de Contratación. Titular.
- . **Vocales:**
  - Don José Cañas García. Secretario General Accidental. Titular.



Ayuntamiento de  
**Águilas**

- Don Antonio Pérez Román. Interventor General de Fondos Municipales. Titular.
- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías. Titular.
  - **Secretario:** Don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular.

**III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES**

- Nadie.

**IV.- OTROS/AS ASISTENTES:**

- Don José García Sánchez. Concejal del Grupo Municipal Popular, en calidad de invitado, sin voz ni voto.
- Don Lorenzo Pérez Piñero. Funcionario Municipal. Responsable del Negociado de Nóminas y Seguridad Social. Redactor del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

**V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN**

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/723/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto, inicialmente en acto no público, la apertura y estudio del contenido del denominado sobre A: “documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) de la única oferta presentada a la convocatoria, que resulta ser:

- “MAPFRE España. Compañía de Seguros y Reaseguros, SA”

Por la Secretaría de la Mesa se informa que, según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el citado sobre ha de incorporar:

1. Relación de documentos.
2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado.
3. En su caso, designación como confidencial de informaciones contenidas en la oferta.
4. En su caso, compromiso de constitución en UTE.



Ayuntamiento de

# Águilas

5. En su caso, declaración sobre artículo 42.1 del Código de Comercio sobre presentación de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo.
6. Declaración sobre datos a efectos de práctica de notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre, así como a la proyección del contenido del lápiz de memoria incorporado en el mismo; constatándose el cumplimiento de los requisitos previos establecidos para optar a la licitación por lo que se acuerda, por unanimidad su admisión.

A continuación, previa declaración a fase pública del acto, no incorporándose al mismo ningún interesado, por el Secretario de la Mesa se informa que la empresa no aporta sobre B: “criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor”, por lo que ha de entenderse que renuncia a la valoración de su oferta en lo referente a dichos criterios, **disponiéndose por unanimidad el otorgamiento por este criterio de adjudicación, tras la aplicación de lo establecido al respecto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de 0,00 puntos.**

Continúa la sesión con la apertura y lectura, mediante su proyección en pantalla habilitada al efecto, del sobre C: “criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, que según el pliego de cláusulas administrativas particulares ha de contener:

1. Relación de documentos.
2. Proposición Económica y resto de criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

Resultando que la mercantil licitadora ofrece la realización del contrato pretendido en los siguientes términos:

- o Oferta económica proponiendo la realización del contrato por el importe total, de 142.400,00 euros, (35.600,00 euros/año), lo que representa una baja con respecto al tipo máximo de licitación de 5.600,00 euros (1.400,00 euros/año), equivalente al 3,783 por ciento, **disponiéndose por unanimidad el otorgamiento por este criterio de adjudicación, tras la aplicación de lo establecido al respecto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de 50,00 puntos.**
- o Ofrecimiento de aumento del límite general por siniestro establecido en el pliego de prescripciones técnicas, de 1.000.000,00 euros/siniestro, **disponiéndose por unanimidad el otorgamiento por este criterio de adjudicación, de 10,00 puntos.**
- o Ofrecimiento de aumento del límite por víctima patronal establecido en el pliego de prescripciones técnicas, de 45.000,00 euros/siniestro, **disponiéndose por unanimidad el otorgamiento por este criterio de adjudicación, de 10,00 puntos.**
- o Con relación a la posible mejora por disminución de las franquicias establecidas



Ayuntamiento de  
Águilas

en el pliego de prescripciones técnicas; no la ofrece, disponiéndose por unanimidad el otorgamiento por este criterio de adjudicación, de 0,00 puntos.

Seguidamente se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por la oferta presentada, lo que arroja el siguiente resultado:

- Por criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre B): 0,00 puntos
  - Por criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: 70,00 puntos.

Total: 70,00 puntos.

En virtud de lo que, por unanimidad, la Mesa de Contratación acuerda elevar a la Alcaldía, como órgano de contratación competentes las siguientes Propuestas:

- **DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:**
    1. “MAPFRE España. Compañía de Seguros y Reaseguros, SA”
  - **DE ADJUDICACIÓN:** a

A favor de la oferta presentada por la mercantil “MAPFRE España. Compañía de Seguros y Reaseguros, SA”, por resultar beneficiosa para los intereses generales del municipio tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las once horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad, disponiéndose la debida publicación del correspondiente Acta en la plataforma de contratación del sector público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen  
Documento firmado electrónicamente